

RESOLUCIÓN N° 0440 30 OCT 2025

“Por medio de la cual se Prorroga la autorización para efectuar aprovechamiento forestal Único otorgado por la Resolución No.0594 de fecha 21 de noviembre de 2023, presentada por PARQUE SOLAR LA UNIÓN S.A.S E.S.P con identificación tributaria No.901.715.423-1 en jurisdicción del municipio de El Paso, Cesar”

La Directora General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N.º 0594 de fecha 21 de noviembre de 2023, se otorgó autorización a PARQUE SOLAR LA UNIÓN S.A.S. E.S.P. con identificación tributaria No.901715423-1, para realizar aprovechamiento forestal único en el predio denominado LA UNIÓN en jurisdicción del Municipio El Paso-Cesar.

Que la señora ANGIE MARTINEZ URRUTIA, solicitó a CORPOCESAR en fecha 20 de mayo de 2024 a través de Ventanilla Única de Trámites y Correspondencia Externa de la Corporación con No. 05635, solicitó prórroga “...manifestando que a la fecha de la presentación de la solicitud no habían iniciado labores propias correspondientes al aprovechamiento forestal único y con el fin de darle cumplimiento al numeral décimo de la Resolución supradicha (plan de compensación), en favor de retribuir al medio ambiente y los impactos contemplados durante el aprovechamiento de recurso natural-flora...”

Que mediante Auto No. 220 de fecha 12 de agosto de 2024, la Coordinación GIT para la Gestión del Recurso Forestal se ordenó visita de control y seguimiento ambiental para verificar la viabilidad de lo solicitado en fecha 20 de mayo de 2024.

Que en informe de fecha 14 de noviembre de 2024, resultante de la visita de inspección técnica se manifestó lo siguiente del cual se extrae de su contenido lo siguiente:

Concepto técnico en torno a la viabilidad de otorgar o no, la prórroga solicitada:

“En cuanto a la solicitud de prórroga solicitada a través del Radicado No 05635 de 20 de mayo de 2024, como solamente se ha desarrollado trabajos de aprovechamiento en un área 1 ha y a la fecha de este informe no se ha presentado notificación documental sobre nuevas actividades de ejecución del proyecto, se recomienda otorgar la prórroga de 6 meses a partir de la notificación de este informe, para que se presente ante esta entidad para su aprobación el respectivo plan de compensación del componente biótico, en cumplimiento de esta obligación”

Que mediante Resolución No. 0294 de fecha 14 de agosto de 2025, se prorrogó el término para la presentación del Plan de compensación del componente biótico para el cumplimiento de la obligación impuesta mediante Resolución No.0594 de fecha 21 de noviembre de 2023, otorgada a PARQUE SOLAR LA UNIÓN S.A.S. E.S.P con identificación tributaria No.901.715.423-1.

Que la señora CAMILA ANDREA ÁLVAREZ ROJAS, actuando en calidad de Representante Legal de PARQUE SOLAR LA UNIÓN S.A.S E.S.P, presentó prórroga del permiso de aprovechamiento forestal único Resolución No.0594 de fecha 21 de noviembre de 2023, otorgada a PARQUE SOLAR LA UNIÓN S.A.S. E.S.P con identificación tributaria No.901.715.423-1 jurisdicción El Paso, Cesar, a través de oficio con radicado No. 11363 de fecha 22 de agosto de 2025 en la ventanilla única de trámites de correspondencia externa de CORPOCESAR.

Que a la solicitud se anexó la siguiente documentación básica:

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0440

30 OCT 2025

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se Prorroga de la autorización para efectuar aprovechamiento forestal Único otorgada por la Resolución No.0594 de fecha 21 de noviembre de 2023, presentada por PARQUE SOLAR LA UNIÓN S.A.S E.S.P con identificación tributaria No.901.715.423-1 en jurisdicción del municipio de El Paso, Cesar" ----- 2

1. "Formato Único Nacional para la Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre y Productos Forestales No Maderables".
2. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de PARQUE SOLAR LA UNIÓN S.A.S. E.S.P.

Que mediante auto No 162 de 28 de agosto del 2025, "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de prórroga de la autorización para efectuar aprovechamiento forestal Único otorgada por la Resolución No.0594 de fecha 21 de noviembre de 2023, presentada por PARQUE SOLAR LA UNIÓN S.A.S E.S.P con identificación tributaria No.901.715.423-1 en jurisdicción del municipio de El Paso, Cesar".

La diligencia se cumplió el día 29 del mes de agosto de 2025, con participación de los profesionales de apoyo.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El Proyecto corresponde a la construcción y operación del "Parque solar La Unión" que utilizará la tecnología de paneles solares para la captación y transformación de energía solar a eléctrica, con capacidad instalada de 9,9 MW a través de energía solar fotovoltaica, la cual será inyectada al Sistema Interconectado Nacional (SIN) mediante una línea eléctrica de media tensión de 34,5 kV.

En términos de superficie, el proyecto contemplará aproximadamente un total de 19,9 Has considerado la superficie total del parque fotovoltaico y estará ubicado en la vereda El Paso, municipio del Paso, Departamento de César.

La vida útil del Proyecto se estima en 25 años. Sin embargo, una vez concluido este periodo, se evaluará si procede el cierre del Proyecto o si es posible la implementación de modificaciones de este, asociadas a la actualización tecnológica de los equipos (y procesos concordantes a ésta), con el objeto de mantener el funcionamiento normal del Parque Solar y su infraestructura, situación que se traduciría en la necesidad de extender la vida útil del Proyecto.

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PREDIO DETERMINANDO SUS LINDEROS MEDIANTE LÍMITES ARCIFINIOS O MEDIANTE AZIMUTS Y DISTANCIAS.

El proyecto Parque Solar La Unión se encuentra ubicado en el sector de La Estación, vereda Innominada, municipio de El Paso departamento del Cesar. El proyecto solar se encuentra localizado sobre el predio denominado La Unión de propiedad de la señora MARÍA DOMINGA OSPINO CORREA con C.C. 26736344 de Chimichagua Cesar, quien, mediante documento debidamente autenticado en la notaría única del municipio de El Paso Cesar, a través de un apoderado otorga el poder amplio y suficiente a la empresa responsable del aprovechamiento para realizar los trámites pertinentes para su ejecución.

La Resolución 0594 de 21 de noviembre de 2023, "Por medio de la cual se otorga a PARQUE SOLAR LA UNIÓN S.A.S. E.S.P con identificación tributaria No. 901715423-1, autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único en el predio denominado LA UNIÓN en jurisdicción del Municipio de El Paso- Cesar". Se autorizan (19,9 Ha) Hectáreas de área a intervenir, erradicación de 979 individuos y 333,5 metros cúbicos de madera.

3. SITUACIÓN ENCONTRADA.

Durante la visita técnica realizada en campo, se realizó el recorrido por el Predio La Unión, donde se constata que no se han desarrollado actividades de tala reciente. Se realiza el recorrido por el

0440

30 OCT 2025

Continuación Resolución No. _____ de _____
"Por medio de la cual se Prorroga de la autorización para efectuar aprovechamiento forestal Único otorgada por la Resolución No.0594 de fecha 21 de noviembre de 2023, presentada por PARQUE SOLAR LA UNIÓN S.A.S E.S.P con identificación tributaria No.901.715.423-1 en jurisdicción del municipio de El Paso, Cesar" _____ 3

área de una (1) hectárea de muestra intervenida a finales del mes de junio del 2024 y tuvo una duración de cinco (5) días, dentro de las cuales se desarrollaron: poda y rocería, tala, tronzado, traslado interno de los residuos de poda, descapote y destoconado.

La limpieza de esta hectárea se localizó en la siguiente área localizada en el predio permisionado:



Imagen 1. Área de intervención año 2024.FUENTE SOLEK 2024

Tabla 1. Coordenadas de áreas de intervención

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		MAGNA SIRGAS (Origen Nacional)	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
1	9°43'9.08"N	73°43'13.57"O	2632068.743	4921006.236
2	9°43'6.63"N	73°43'11.08"O	2631993.363	4921081.920
3	9°43'4.21"N	73°43'13.00"O	2631919.189	4921023.281
4	9°43'6.12"N	73°43'15.35"O	2631977.981	4920951.826

FUENTE SOLEK 2024

La ejecución de la actividad se realizó con el apoyo de guadañadores, baquianos y motosierrista, y se emplearon los siguientes equipos de trabajo: motosierras y guadañadoras. Las actividades iniciales fueron desmonte, rocería, perfilado y repicado del terreno. Posteriormente, se procedió al descope de los individuos arbóreos y su respectiva tala. A continuación, relacionamos los árboles talados:

Tabla 2. Árboles y volumen aprovechado

Cant	Nombre Común	Nombre Científico	Volumen [m3]
20	Guamacho	Pereskia guamacho	1,19
10	Combito	Platymiscium pinnatum	0,29
20	Puy	Tabebuia impetiginosa	1,12
15	Viva seca	Chloroleucon mangense	0,30
19	Rabo de iguana	Fouquieria ochoteranae	1,23
20	Buche de Paloma	Fumaria capreolata	0,40
15	Guacimo	Guazuma ulmifolia	0,45
21	Balsamo	Myroxylon balsamum	3,70
10	Sangregado	Machaerium arboreum	4,37
10	Corazón fino	Platymiscium pinnatum	0,80
Total			13,85

FUENTE SOLEK 2024

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

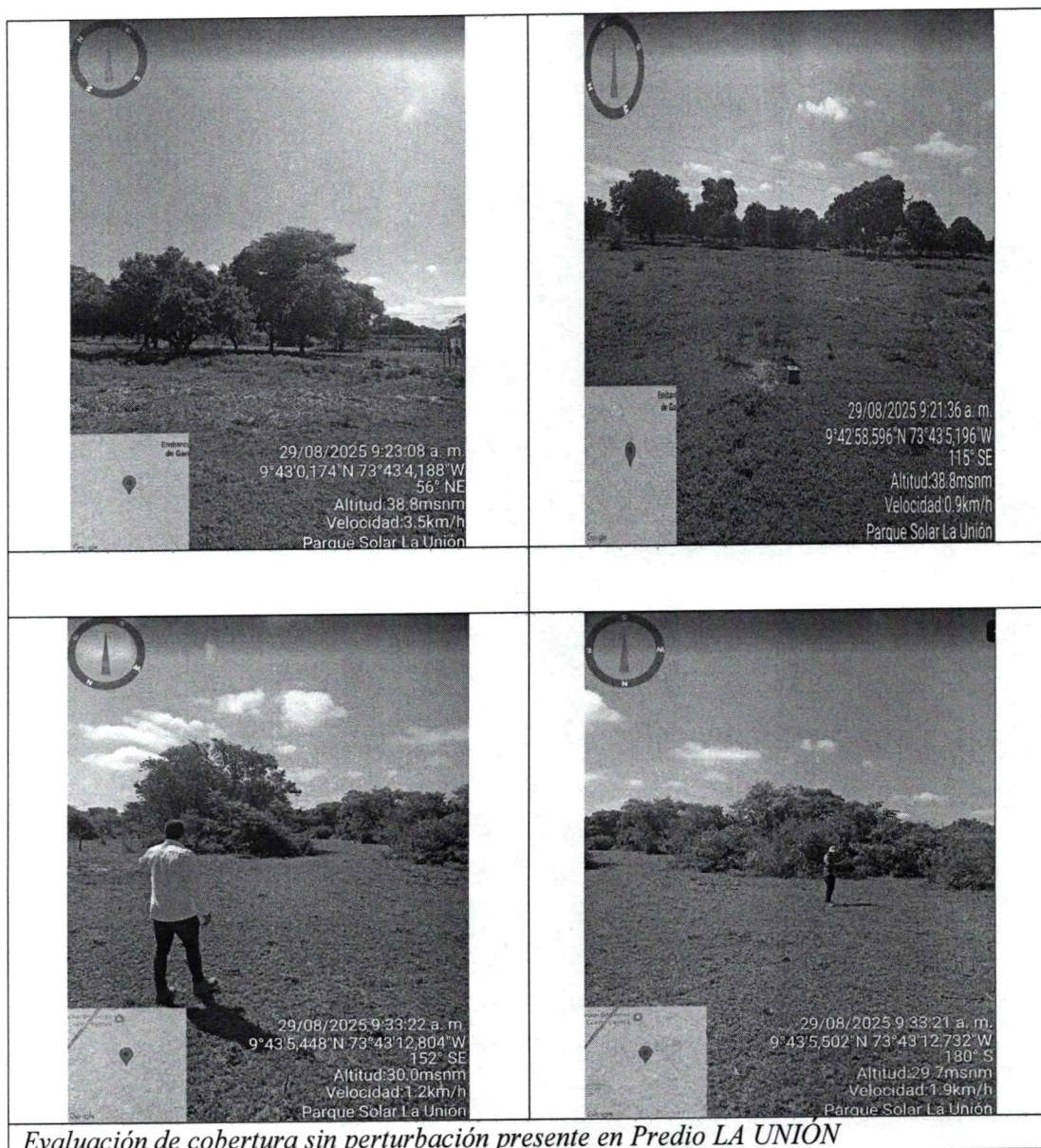
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0440 de 30 OCT 2025

Continuación Resolución No. _____ de _____ *“Por medio de la cual se Prorroga de la autorización para efectuar aprovechamiento forestal Único otorgada por la Resolución No.0594 de fecha 21 de noviembre de 2023, presentada por PARQUE SOLAR LA UNIÓN S.A.S E.S.P con identificación tributaria No.901.715.423-1 en jurisdicción del municipio de El Paso, Cesar”* ----- 4

La información anterior fue corroborada en campó en visita de control y seguimiento ambiental, ordenada mediante el Auto No.220 del 12 de agosto de 2024, se ordenó visita de control y seguimiento ambiental para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas mediante Resolución No. 0594 de fecha 21 de noviembre de 2023, emanada de la dirección General de CORPOCESAR.

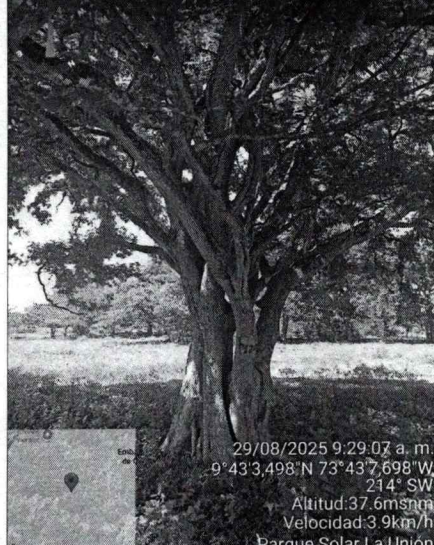
Que el 29 de agosto de 2025, se recorrido el predio “LA UNIÓN” y se constato que no se han desarrollado actividades de aprovechamiento forestal durante el último año. Las siguientes fotografías dan prueba de ello:



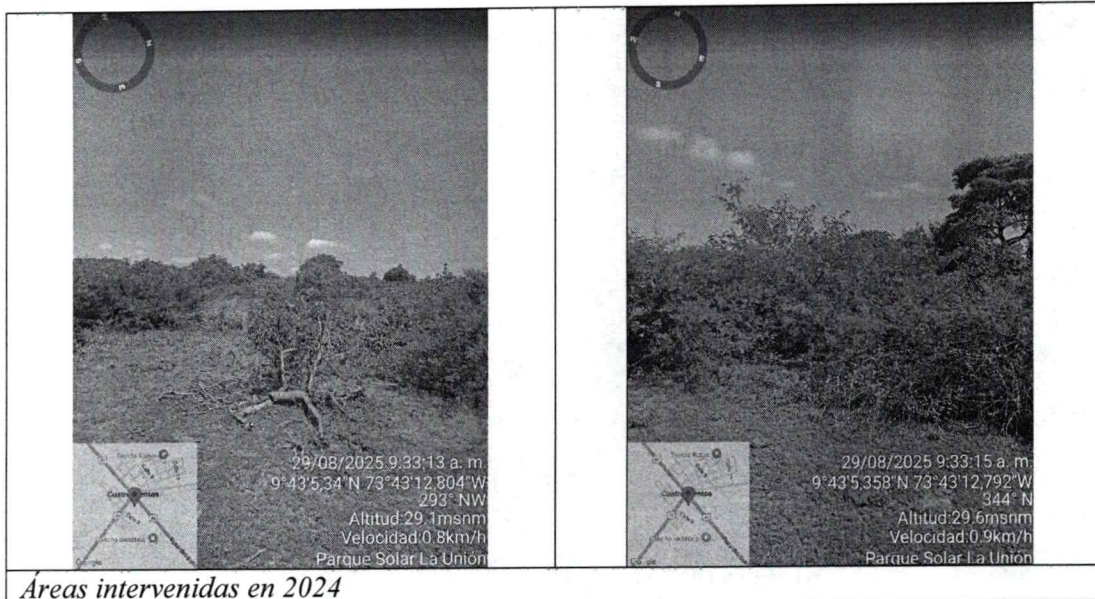
0440

30 OCT 2025

Continuación Resolución No. _____ de _____
de la autorización para efectuar aprovechamiento forestal Único otorgada por la Resolución No.0594 de fecha 21 de noviembre de 2023, presentada por PARQUE SOLAR LA UNIÓN S.A.S E.S.P con identificación tributaria No.901.715.423-1 en jurisdicción del municipio de El Paso, Cesar” ----- 5

 29/08/2025 9:25:17 a. m. 9°43'1.062"N 73°43'4.698"W 331° NW Altitud:41.4msnm Velocidad:0.0km/h Parque Solar La Unión	 29/08/2025 9:26:13 a. m. 9°43'0.864"N 73°43'4.992"W 330° NW Altitud:40.8msnm Velocidad:0.0km/h Parque Solar La Unión
 29/08/2025 9:26:26 a. m. 9°43'0.864"N 73°43'4.992"W 231° SW Altitud:40.8msnm Velocidad:0.0km/h Parque Solar La Unión	 29/08/2025 9:29:07 a. m. 9°43'3.498"N 73°43'7.698"W 214° SW Altitud:37.6msnm Velocidad:3.9km/h Parque Solar La Unión
Verificación de datos dendrométricos de individuos arbóreos	
 29/08/2025 9:33:50 a. m. 9°43'4.746"N 73°43'13.26"W 293° NW Altitud:31.8msnm Velocidad:3.5km/h Parque Solar La Unión	 29/08/2025 9:33:37 a. m. 9°43'4.968"N 73°43'12.834"W 285° W Altitud:32.3msnm Velocidad:4.8km/h Parque Solar La Unión

Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por medio de la cual se Prorroga de la autorización para efectuar aprovechamiento forestal Único otorgada por la Resolución No.0594 de fecha 21 de noviembre de 2023, presentada por PARQUE SOLAR LA UNIÓN S.A.S E.S.P con identificación tributaria No.901.715.423-1 en jurisdicción del municipio de El Paso, Cesar" _____ 6



4. TIEMPO REQUERIDO PARA EFECTUAR EL APROVECHAMIENTO.

La presente autorización se recomienda se otorgue por un período de doce (12) meses, contados a partir de la ejecutoria de resolución correspondiente y solo faculta para realizar aprovechamiento forestal en las áreas definidas.

5. CONCLUSIONES

- El área y los individuos aprobados permanecen sin cambio o perturbación alguna desde la última visita de seguimiento y control ambiental. Los datos dendrométricos no presentan grandes variaciones, lo cual no genera cambio en el volumen total aprobado anteriormente.
- Al contrastar la información mediante informe técnico aportado respecto al volumen y número de árboles aprovechados, hoy en día faltarían por aprovechar 819 árboles de los 979 otorgados inicialmente y 319,65 m³ de los 333,5 otorgados inicialmente.
- Se recomienda otorgar la prórroga para desarrollar el aprovechamiento forestal único, por un periodo de 12 meses.

6. CONCEPTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta las anteriores CONCLUSIONES, resultado de la revisión documental y visita técnica de evaluación de la solicitud de prórroga, y considerando que el área y los individuos aprobados permanecen sin cambio o perturbación alguna desde la última visita de seguimiento y control ambiental de la Resolución 0594 de 21 de noviembre de 2023. Se considera viable y se emite concepto **POSITIVO** sobre la solicitud de prórroga para desarrollar Aprovechamiento Único Forestal.

Que la prórroga se considera legalmente procedente por haber sido formulada dentro de la vigencia del plazo inicialmente señalado.

Que, en el informe técnico supradicho se emitió concepto positivo para la prórroga solicitada. Bajo esa óptica se considera procedente acceder a lo solicitado y prorrogar el término por un período de

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución No. **0440** de **30 OCT 2025** "Por medio de la cual se Prorroga de la autorización para efectuar aprovechamiento forestal Único otorgada por la Resolución No.0594 de fecha 21 de noviembre de 2023, presentada por PARQUE SOLAR LA UNIÓN S.A.S E.S.P con identificación tributaria No.901.715.423-1 en jurisdicción del municipio de El Paso, Cesar" ----- 7

12 meses para desarrollar el aprovechamiento forestal único en cumplimiento de la obligación impuesta mediante Resolución No. 0594 de fecha 21 de noviembre de 2023, en los términos expuestos en la parte resolutive del presente acto administrativo, otorgada a PARQUE SOLAR LA UNIÓN S.A.S. E.S.P. con identificación tributaria No.901715423-1.

Que, con relación a la vigencia del permiso, el artículo 2.2.1.1.7.12. Ibidem, dispone que la misma será fijada de acuerdo con la clase de aprovechamiento solicitado, la naturaleza del recurso, la oferta disponible, la necesidad de establecer medidas para asegurar su renovabilidad, la cuantía y la clase de inversiones, sin exceder el plazo máximo y las condiciones establecidas en el artículo 55 del Decreto - Ley 2811 de 1974, el cual, a su tenor, reza así:

"Artículo 55°. - La duración del permiso será fijada de acuerdo con la naturaleza del recurso, de su disponibilidad, de la necesidad de restricciones o limitaciones para su conservación y de la cuantía y clase de las inversiones, sin exceder de diez años. Los permisos por lapsos menores de diez años, serán prorrogables siempre que no sobrepasen, en total, el referido máximo. (Subrayado y negrilla fuera del texto).

Expirado el término, deberá darse opción para que personas distintas de quien fue su titular, compitan en las diligencias propias para el otorgamiento de un nuevo permiso.

El permiso se otorgará a quien ofrezca y asegure las mejores condiciones para el interés público.

A la expiración del permiso no podrá su titular alegar derecho de retención por mejoras que hubiere realizado"

Que el Decreto 019 del 10 de enero de 2012, Reglamentado por el Decreto Nacional 734 de 2012, el cual a su vez fue reglamentado por el Decreto Nacional 1450 de dicho año, fijó las normas para suprimir o reformar las regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública y con relación a las solicitudes de renovación o prórrogas de permisos o autorizaciones de carácter administrativo, en su artículo 35 establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 35. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES.

Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación."

Que el artículo 209 de Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que a la luz de los dispuestos en el Artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), de todo acto de inicio o que ponga término a una actuación administrativa relacionada con el tema de bosques o de flora silvestre, se deberá enviar copia a las Alcaldías Municipales para que sean exhibidas en un lugar visibles de estas. En el caso sub- exámine, la decisión inicial fue comunicada al señor alcalde del municipio de El Paso, Cesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



0440

30 OCT 2025

Continuación Resolución No. _____ de _____ “Por medio de la cual se Prorroga de la autorización para efectuar aprovechamiento forestal Único otorgada por la Resolución No.0594 de fecha 21 de noviembre de 2023, presentada por PARQUE SOLAR LA UNIÓN S.A.S E.S.P con identificación tributaria No.901.715.423-1 en jurisdicción del municipio de El Paso, Cesar” _____ 8

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar por un período de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de esta resolución, el término para efectuar aprovechamiento forestal Único otorgada por la Resolución No.0594 de fecha 21 de noviembre de 2023, presentada por PARQUE SOLAR LA UNIÓN S.A.S E.S.P con identificación tributaria No.901.715.423-1 en jurisdicción del municipio de El Paso, Cesar.

PARAGRAFO: PARQUE SOLAR LA UNIÓN S.A.S. E.S.P. con identificación tributaria No.901715423-1, continua sujeta al cumplimiento de las obligaciones y exigencias establecidas en la Resolución No. 0594 de fecha 21 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 99 de 1993, la Corporación, salvo los casos de emergencia, podrá mediante resolución motivada, sustentada en concepto técnico, revocar o suspender la autorización que se otorga mediante el presente acto administrativo, cuando quiera que las condiciones y exigencias establecidas, no se estén cumpliendo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de PARQUE SOLAR LA UNIÓN S.A.S. E.S.P. con identificación tributaria No.901715423-1, o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al señor alcalde municipal de El Paso y al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

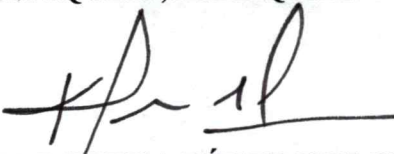
ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los

30 OCT 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


KATIA LORENA PÉREZ HOLGUÍN
DIRECTORA GENERAL (E)

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Katty Mileidys Rincón Rosado /Abogada Profesional de Apoyo.	
Revisó	Obed Bayona Sanchez /Coordinador Para La Gestión Del Recurso Forestal.	
Aprobó	Almes José Granados Cuello Asesor De Dirección General.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente: CGRF-086-2023

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306